



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353-2019-MD/I/T

Inambari, 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La solicitud presentada por los contrayentes Américo Herrera Valeriano y Carmen Julia Meza Ccahuana, donde solicitan autorización para Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico;

Que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al Art. N° 258 del Código Civil se ha cumplido con la publicación del edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad, no habiendo oposición alguna, se declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto;

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento D.S. N° 015-98-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil, el día lunes 25 de noviembre de 2019, a horas 10:00 pm., lugar: Auditoria de la Municipalidad de Inambari.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar a la Jefa de Registro Civil CPC Giuliana Calanchi Farfán, la celebración del matrimonio civil, referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Jefatura de Registro Civil, para cumplimiento de la Presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

